

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
MÉDICA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

120

MARZO, 2015

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015	2 de 12

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS	4
	Objetivo General	
	Objetivos Específicos	
III	MARCO JURÍDICO	5
IV.	DEFINICIONES	6
V.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	6
VI.	FUNCIONES DEL COMITÉ	7
VII.	OPERACIÓN Y SESIONES DEL COMITÉ	7
VIII.	RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	9
	PRESIDENTE	
	SECRETARIO TÉCNICO	
	VOCALES Y REPRESENTANTES	
IX.	DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	10
X.	MODIFICACIONES AL MANUAL	11
XI.	TRANSITORIOS	11
XII.	AUTORIZACIÓN	12

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, en el campo de salud reproductiva y perinatal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la presentación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

(Estatuto orgánico del INPer)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2°.- Para los efectos de este Estatuto, se entenderá por:

- I. Ley: la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- II. SSA: Secretaria de Salud.
- III. Instituto: el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
- IV. Junta de Gobierno: Órgano de Gobierno.

12f.

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de su objeto el INPer tendrá las facultades que le confieren el artículo 5, fracción VII y el artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

ARTICULO 4°.- Para el cumplimiento de su objetivo y el desempeño de las atribuciones que le competen, el INPer contará con diferentes órganos y unidades entre ellos:

En su artículo 4, fracción V relativo a los COMITÉS, se indica la Integración del Comité de Evaluación Médica para coadyuvar a dicho Objetivo.

<p><u>SALUD</u></p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>	
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 30</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2015</p>

Dentro de la Estructura Orgánica del Instituto, se prevé la Dirección Médica, que tiene como uno de sus objetivos principales, el contar con una sólida plantilla de Médicos (as), los cuales son de alta especialidad, teniendo todos ellos la respectiva certificación de sus Especialidades para garantizar una prestación de servicio de salud de alta especialidad como lo contempla el Instituto.

El Comité de Evaluación Médica tiene como propósito evaluar la calidad de la Atención Médica que brinda el Instituto Nacional de Perinatología a través de sus múltiples especialidades, teniendo como herramienta de apoyo para su opinión el Expediente Clínico donde se contiene todos los datos referentes de la atención proporcionada al(a) paciente.

II. OBJETIVOS

Objetivo general:

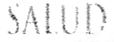
Evaluar los diversos factores técnicos, profesionales, ambientales e Institucionales que intervinieron en la atención del paciente y que influyeron al final en su estado de salud.

Objetivo específico:

Evaluar la calidad de la atención médica identificando en los casos que se desvíen de la norma, determinando las causas que ocasionaron los problemas relacionados con la falta de calidad de la atención médica, con el fin de que corrijan y subsanen los errores detectados.

Así como formular recomendaciones para la mejora de la atención brindada y coadyuvar con las autoridades en la toma de decisiones.

128

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4. Promulgada el 5 de febrero de 1917.

DOF: 7-VII-2014

LEYES:

Ley General de Salud

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley de Ciencia y Tecnología

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

REGLAMENTOS:

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para Salud

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico. DOF: 15-X-2012.

IV. DEFINICIONES

1.- Atención médica. Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

128

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015	6 de 12

2.- Evaluación. Proceso a través del cual se intenta determinar de manera sistemática y objetiva la relevancia, efectividad e impacto de las actividades en función de sus objetivos. La evaluación puede estar referida a la estructura, al proceso o a los resultados.

3.- Expediente clínico. Conjunto único de información y datos personales de un(a) paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.- Paciente. Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

124

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

1.- Los integrantes deben ser profesionales con amplia experiencia o conocimientos acreditados en su campo trabajo, contar con una sólida formación y tener experiencia en su especialidad. Lo cual permitirá desempeñar con eficiencia las funciones asignadas.

2.- El Comité se integra con los siguientes miembros:

- Presidente Honorario: Director Médico
- Secretaria técnica: Jefa del Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica.
- Vocales: Jefes (as) de Departamento de Terapia Intensiva, Neonatología, Obstetricia, Posgrado e Investigación, Anestesiología, Anatomía Patológica, Especialidades Médicas, Programas Académicos y Educación continua, Ginecología e Infertilidad.
- Invitados: Jefes (as) de Departamento, Servicio y Coordinaciones de las áreas sustantivas, que estén relacionados con los asuntos tratados en el orden del día y

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015

apoyarán en la solución de los problemas planteados, con derecho a voz, pero sin voto.

- Suplencias: Por escrito designarán a los servidores públicos que les suplirán en su ausencia con voz y voto. Dicha designación será ratificada en la primera sesión del Comité de cada año.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Evaluación Médica cuya función principal es evaluar la calidad de la atención médica a través de sesiones, retroalimentando al personal involucrado con objeto de mejorar la calidad de la atención médica proporcionada. Las funciones de este comité no son excluyentes de la responsabilidad del jefe (fa) de servicio o del departamento, así mismo el comité no tiene carácter punitivo.

Handwritten signature

VII. OPERACIÓN Y SESIONES DEL COMITÉ

El Comité sesionará de manera ordinaria conforme al calendario anual de sesiones (aprobado en la primera reunión de cada año), cuando asistan como mínimo el 50% de sus integrantes más 1; de no integrarse este quórum se emitirá un segundo citatorio y la sesión se efectuará con el número de miembros que asistan. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas por su presidente, o a solicitud del secretario técnico. En cada sesión se levantará un Acta señalando los compromisos contraídos, de los que se llevará un seguimiento hasta su solución. Se elegirán expedientes al azar, para su evaluación mediante cédula (anexo 1), a excepción de aquellos casos de interés particular para las autoridades (inconformidades o demandas). En caso de revisión obstétrica, se examinará el expediente clínico de la paciente simultáneamente con el expediente clínico del (la) recién nacido(a).

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015

Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por consenso, de no ser así se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, el presidente del Comité, o quien la presida en su representación, tendrá voto de calidad.

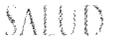
VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1.- DEL PRESIDENTE HONORARIO

- Representar al Comité.
- Proponer al Director del Instituto el expedir los nombramientos de los miembros del Comité.
- Convocar y presidir las sesiones del Comité (en caso de ausencia programada o no, la sesión será presidida por la Secretaria Técnica).
- Autorizar la agenda de trabajo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Buscar el consenso en los asuntos planteados en el pleno.
- En caso de empate, emitir su voto de calidad.
- Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los acuerdos del Comité.

2.- SECRETARIA TÉCNICA

- Elaborar y someter a consideración del presidente el calendario de sesiones del Comité, así como el orden del día y demás apoyo documental necesario.
- Convocar las sesiones del Comité, enviando a cada miembro la agenda de trabajo, por correo electrónico relativa a cada sesión, gestionando la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité.
- Presidir las reuniones en ausencia del presidente.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015

- Elaborar el acta de cada sesión, para recabar las firmas e integrar la documentación del Comité.
- Coadyuvar con el Presidente para dar seguimiento a los acuerdos del Comité, así como establecer y llevar a cabo el registro correspondiente.
- Resguardar la documentación del Comité, vigilando que se mantenga completo y actualizado en el concentrado de órganos colegiados Institucional.

124

3.- VOCALES Y REPRESENTANTES

- Analizar la agenda de trabajo y los demás documentos que se remitan en relación con los distintos asuntos que se tratarán en las sesiones del Comité.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar el caso que le corresponde de acuerdo a la calendarización, haciendo llegar el Resumen Clínico a los integrantes vía correo electrónico previo a sus sesión.
- Emitir su opinión y, en su caso, el voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse.
- Firmar las minutas y la documentación de los asuntos dictaminados en las reuniones a las que hubiese asistido.
- En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines a las ya señaladas o las que expresamente le sean encomendadas por el Presidente o el Comité en pleno, de acuerdo con lo que la normatividad vigente establezca.

X. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1.-Será causa de destitución de los miembros del Comité, en los siguientes casos:

- Ausentarse del Instituto durante seis meses o más.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 30	MES 03	AÑO 2015

- Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización o justificación de la misma.
- Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado el Comité.

2.- Los miembros del Comité tendrán derecho a renunciar a su cargo, presentando un escrito al Presidente, con quince días naturales de anticipación para su sustitución.

3.- En caso de destitución o renuncia, el Presidente del Comité de Evaluación Médica solicitará al Director Médico del INPer la designación de un nuevo miembro.

4.- En caso de renuncia del Presidente, el Secretario Técnico presidirá las reuniones hasta que el Director General designe un nuevo presidente.



XII. MODIFICACIONES AL MANUAL

Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito del Presidente Honorario o de la Secretaria Técnica y se mandara por escrito las modificaciones propuestas.

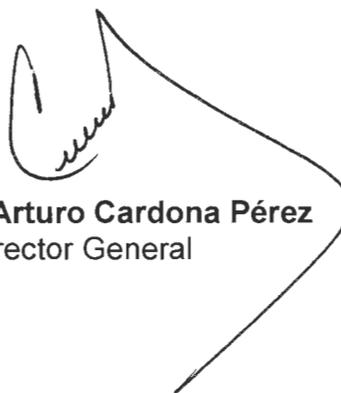
De no ser así, el Comité, revisará, actualizará y realizará anualmente las modificaciones necesarias durante la primera sesión del año y las propondrá ante el Director Médico.

XIII. TRANSITORIOS

El presente Manual de Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación del Director General del INPer.

<p><u>SALUD</u></p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>	
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MÉDICA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 30</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2015</p>

AUTORIZÓ



Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General

INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRESIDENTE HONORARIO



Dr. Rodrigo Zamora Escudero
Director Médico

SECRETARIA TÉCNICA



Dra. María Dolores Anta López
Jefa de Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica

SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN MÉDICA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

DÍA 30
MES 03
AÑO 2015

HOJA
No.

12 de 12

Dr. Rodrigo Zamora Escudero	Presidente Honorario	
Dra. Ma. Dolores Anta López	Secretario	
Dr. Jesús Jorge Beltrán Montoya	Vocal	
Dr. Ariel Estrada Altamirano	Vocal	
Dra. María de Lourdes Gómez Sousa	Vocal	
Dr. Luis Arturo Hernández López	Vocal	
Dra. María Graciela Hernández Peláez	Vocal	
Dra. Elsa Romelia Moreno Verduzco	Vocal	
Dr. Flavio Páez Serralde	Vocal	
Dra. Ana Paola Sánchez Serrano	Vocal	